



## Plantea González Alcántara invalidar parcialmente la reforma judicial

El ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá propuso a la Suprema Corte invalidar parcialmente la reforma judicial. En su proyecto, mismo que el alto tribunal hizo público, el ministro busca invalidar la creación de

Comités de Evaluación que serán los que conformarían las listas de candidatos que irán a la boleta. La mecánica implementada para definir aspirantes es complicada, lo que impide al electorado tomar una decisión. —Pedro Hiriart / PÁG. 46

PRESENTA PROYECTO AL PLENO DE LA CORTE

# Ministro propone invalidar elección de jueces y magistrados

Juan Luis González afirma que el sistema de postulación y el de lista para la votación corrompen fundamentos democráticos

Y plantea eliminar los Comités de Evaluación, así como la figura de jueces sin rostro

PEDRO HIRIART  
phiriart@elfinanciero.com.mx

El ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá propuso al pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidar parcialmente la reforma judicial.

Dentro de su proyecto, que el alto tribunal hizo público, el ministro propuso invalidar la creación de Comités de Evaluación que serán encargados de conformar las listas de candidatos que irán a la boleta.

“La nominación de candidatos para ocupar la totalidad de los cargos de jueces y magistrados es inconstitucional porque no garantiza los mínimos indispensables en un sistema democrático que protege la división de poderes y la independencia judicial”, sentenció.

Sobre este punto, el ministro agregó que la mecánica imple-



Posición. El ministro Juan Luis González Alcántara, en foto de archivo.



mentada por Morena y aliados para definir a los aspirantes es muy complicada, lo que impide al electorado tomar una decisión.

“Este sistema de postulación de candidatos genera tal cantidad (de aspirantes) que, para el electorado, será imposible emitir un voto informado, característico de cualquier sistema democrático y celebrar una elección auténtica”, apuntó.

Aun cuando el ministro no entró en detalles sobre la elección popular de juzgadores de forma explícita, González Alcántara sí expuso que el proceso por el que se busca consolidar la elección de juzgadores no forma parte de una democracia constitucional.

“Es posible concluir que el sistema analizado no genera las condiciones mínimas de seguridad jurídica requeridas en cualquier sistema democrático”, afirmó.

Al explicar sus motivos, el ministro señaló que no existe certeza para los aspirantes al cargo de las

cualidades para ser incluidos en las listas, y tampoco existe certeza para los candidatos sobre las maneras en que será equitativo hacer uso de espacios para hacerse promoción.

Por otro lado, señaló que la ciudadanía tampoco puede estar segura sobre los perfiles a elegir.

Por eso, concluyó que “no existe certeza para las personas sobre los perfiles de las personas juzgadoras que, el día de mañana, impartirán justicia y dirimirán conflictos sobre sus derechos, sus obligaciones y sus libertades”.

Señaló que “es claro que tanto el sistema de postulación de candidaturas como el sistema de listas generado para la votación, corrompen los fundamentos de nuestra República representativa y democrática”.

Además, González Alcántara rechazó que sea válido el despido de los juzgadores, ya que señaló que esto va en contra del derecho a un trabajo seguro y legal. Además, remarcó que esto afectaría la independencia judicial.

En cuanto al Tribunal de Disciplina, el ministro también propuso la validez parcial de algunos de estos puntos, como que sea este nuevo órgano el que se encargue de algunas decisiones administrativas.

Sin embargo, echó abajo la validez de los asuntos que puede revisar, esto por que “la amplitud y ambigüedad de sus facultades podrían constituirse en un mecanismo encubierto de control y sometimiento de las personas juzgadoras”.

También propuso echar abajo la figura de los jueces sin rostro, al señalar que la experiencia interamericana demuestra que esto es violatorio de los derechos humanos.

En cuanto a la discusión de si la Corte puede revisar reformas a la Constitución, González Alcántara justificó su decisión al argumentar que tanto la creación del Poder Legislativo como el Ejecutivo están establecidas en este documento.

Además, destacó, considerar que el Congreso es un órgano superior a la Constitución sería trasladar la voluntad de la soberanía popular con una lógica electoral. Al permitirlo, se borrarían sus límites y terminaría por erosionar este documento.

*“Para el electorado será imposible emitir un voto informado, característico de cualquier sistema democrático”*

**JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA** Ministro de la Corte